

TEXTO DE NUEVA CREACIÓN PUBLICADA MEDIANTE PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NUMERO 075, SEGUNDA SECCIÓN, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

**Secretaría General de Gobierno
Dirección General de Asuntos Jurídicos de Gobierno
Dirección de Legalización y Publicaciones Oficiales**

Decreto Número 045

Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador del Estado de Chiapas, a sus habitantes hace saber: Que la Honorable Sexagésima Séptima Legislatura del mismo, se ha servido dirigir al Ejecutivo a su cargo el siguiente:

Decreto Número 045

La Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política Local; y,

C o n s i d e r a n d o

Que el artículo 45, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no están reservadas al Congreso de la Unión, así como en aquellas en que existan facultades concurrentes, de acuerdo con el pacto federal.

En tal tesitura, es prioridad de la administración actual consolidar las finanzas públicas del erario estatal; para lo cual resulta contar con mejores esquemas de recaudación fiscal que permitan incrementar los ingresos derivados del Presupuesto de Ley, esto con el fin único de dar cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, el cual tiene dentro de sus ejes rectores, el Eje 1 Gobierno Eficaz y Honesto, establece como política pública la Austeridad y las Finanzas Públicas Responsables, ello con el fin único de garantizar el crecimiento económico y la gobernabilidad en la Entidad.

Para ello, el presente Decreto busca mejorar la recaudación de los impuestos y derechos para lograr mayores recursos y elevar el nivel de coeficientes en las participaciones fiscales, así mismo, otorgar estímulos fiscales que incentiven el cumplimiento voluntario del pago de contribuciones estatales y reactivando a su vez, la economía local.

El presente Decreto comulga con los principios y disposiciones que conforman la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como las normas y postulados del Consejo Nacional de

Armonización Contable, el Clasificador por Rubros de Ingresos y los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, puntualizando que las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyen no deberán exceder a las previstas en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación, ambos para el ejercicio fiscal 2020.

1.- PRONÓSTICO DE LOS INGRESOS PÚBLICOS.

1.1. Para la proyección de los ingresos por transferencias de carácter federal, se consideró el marco legal aplicable a las Participaciones y Aportaciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal y el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el gobierno federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, así como la siguiente información:

- a) Indicadores macroeconómicos señalados en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020, tales como el Producto Interno Bruto (PIB), inflación, precio del petróleo, tasa de interés, porcentaje del PIB con relación a las Participaciones y la plataforma de producción del petróleo.

Marco macroeconómico 2020-2025

Conceptos	2020	2021	2022	2023	2024	2025
PIB Crecimiento % real (Rango)	1.5 - 2.5	1.8 - 2.8	2.0 - 3.0	2.1 - 3.1	2.2 - 3.2	2.2 - 3.2
Inflación %	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
Petróleo, precio promedio (dólares/barril)	49	52	52	50	49	49
Tasa de Interés % (Nominal promedio)	7.4	6.9	6.5	6.1	5.7	5.4
Participaciones (Porcentaje del PIB)	3.6	3.6	3.7	3.6	3.7	3.7
Plataforma de producción promedio (mbd)	1,951	2,073	2,238	2,391	2,520	2,645

- b) Se consideraron además las disposiciones y programas establecidos en la Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobados por el Congreso de la Unión, ambos para el Ejercicio Fiscal 2020.
- c) Se considera la Recaudación Federal Participable aprobada en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2020, por un monto de **3 billones 394 mil 236.7 millones de pesos**.

1.2.- INGRESOS DE ORIGEN ESTATAL.

Para la proyección de los ingresos de carácter estatal, se consideró el marco legal aplicable, como lo es la Ley de Derechos del Estado de Chiapas, Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas y su Reglamento, además de la siguiente información:

- a) *En Impuestos se tomó como base el comportamiento de los ingresos de ejercicios anteriores y la inflación pronosticada para el ejercicio 2020.*
- b) *En Derechos por la prestación de servicios, se consideró el aumento pronosticado en el número de trámites que prestarán las Dependencias y Entidades relacionados con las tarifas, además de la información proporcionada en base a los servicios que ofrecen a los contribuyentes.*
- c) *En materia vehicular se implementará el “Programa Canje Total de Placas de Identificación Vehicular y Actualización del Registro Estatal de Vehículos 2020”.*
- d) *En Productos se proyectan con base a las condiciones del mercado financiero, las tasas de interés y los montos de colocación de los recursos estatales y federales en los mercados financieros.*
- e) *En Aprovechamientos se consideró el comportamiento de la captación de ingresos por Remanentes del Fideicomiso del Proceso de Bursatilización del Impuesto sobre Nóminas, así como los demás ingresos que se obtengan por organismos descentralizados.*

2.- POLITICA DE INGRESOS EN 2020.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, a continuación, se señalan los objetivos, estrategias y metas, sobre las cuales se sustentan las proyecciones de los ingresos a obtener.

2.1. OBJETIVOS.

- a) Consolidar las finanzas públicas del Erario Estatal; así como incrementar los ingresos derivados del Presupuesto de Ley, para el desarrollo de programas sociales, crecimiento económico y gobernabilidad en la Entidad que coadyuve para la toma de decisiones.
- b) Mejorar la recaudación de los impuestos y derechos para lograr mayores recursos y elevar el nivel de coeficientes en las participaciones fiscales.
- c) Proponer ante la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF), conforme a la Ley de Coordinación Fiscal Federal y a el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el gobierno federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas (CCAMFF), acciones que permitan fortalecer los mecanismos de Coordinación Fiscal, mismas que estarán en congruencia con la nueva política fiscal de la Administración Pública Federal.
- d) Realizar actos de fiscalización que inhiba la evasión fiscal.

- e) Apegarse a los programas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la vigilancia de obligaciones fiscales federales coordinados.

2.2.- ESTRATEGIAS.

- a) Incrementar la recaudación de los Ingresos Públicos del Erario Estatal que garanticen disponibilidad permanente de recursos financieros.
- b) Efectuar acciones en materia de fiscalización que coadyuven a regularizar al contribuyente en su contribución, facilitando el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- c) Realizar campañas publicitarias dirigidas a incentivar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en tiempo y forma.
- d) Continuar y reforzar las acciones de vigilancia fiscal en materia de contribuciones estatales y federales coordinadas, para aumentar la recaudación.
- e) Reforzar la aplicación de los Procedimientos Administrativos de Ejecución bajo un enfoque estratégico para una mayor recuperación de los créditos fiscales.
- f) Otorgar estímulos fiscales que incentiven el cumplimiento voluntario del pago de contribuciones estatales y reactive la economía local.

2.3 METAS.

- a) Incrementar el Presupuesto de Ley de Ingresos de 2020 en 3.6% con relación a lo aprobado 2019.
- b) Aumentar la incorporación al padrón de contribuyentes en 1.8% con relación a los registrados en 2019.

3.- PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS 2020-2025.

Para la evolución de los recursos que son transferidos por la Federación, conforme a los artículos 5, fracción II y 18, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se consideraron los escenarios e indicadores de las finanzas públicas para el período 2020-2025, presentados en los Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, y para los ingresos propios se consideraron los comportamientos de la recaudación en ejercicios anteriores, variables macroeconómicas en los siguientes años y el marco jurídico fiscal vigente para la Entidad.

Proyecciones de Ingresos

Conceptos	Cifras nominales (Pesos)					
	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	37,821,871,907	38,678,852,768	40,082,478,937	41,500,252,060	43,003,650,929	44,560,301,908
A. Impuestos	1,503,695,647	1,548,806,516	1,595,270,712	1,643,128,833	1,692,422,698	1,743,195,379
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
D. Derechos	1,723,638,789	1,294,665,326	1,333,505,286	1,373,510,444	1,414,715,757	1,457,157,230
E. Productos	114,812,000	122,734,028	130,711,740	138,685,156	146,590,210	154,506,081
F. Aprovechamientos	962,419,243	991,291,820	1,020,039,283	1,048,600,383	1,076,912,593	1,104,912,321
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones	33,088,277,207	34,279,455,186	35,547,795,028	36,827,515,649	38,190,133,728	39,603,168,676
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	429,029,021	441,899,892	455,156,888	468,811,595	482,875,943	497,362,221
J. Transferencias y Asignaciones	-	-	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
2.- Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	57,301,345,423	58,538,786,059	59,803,140,321	61,094,996,576	62,414,956,130	63,763,633,511
A. Aportaciones	47,885,623,404	48,891,221,495	49,917,937,147	50,966,213,827	52,036,504,317	53,129,270,908
B. Convenios	246,241,015	252,397,040	258,706,966	265,174,641	271,804,007	278,599,107
C. Fondos Distintos de Aportaciones	142,020,194	142,020,194	142,020,194	142,020,194	142,020,194	142,020,194
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	9,027,460,810	9,253,147,330	9,484,476,014	9,721,587,914	9,964,627,612	10,213,743,302
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
3.- Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	-	-	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
4.- Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	95,123,217,330	97,217,638,827	99,885,619,258	102,595,248,636	105,418,607,059	108,323,935,419
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)	-	-	-	-	-	-

4.- RIESGOS.

4.1 Las Finanzas Estatales para 2020, dependen en 95.5% de los recursos de origen federal.

4.2 Otros elementos de riesgo que pueden generar un efecto negativo sobre la economía mexicana, se encuentran:

a) El nivel de la inflación guarde una tendencia descendente y sea de 3.0%, consistente con el objetivo inflacionario establecido por el Banco de México y dentro del intervalo de variabilidad.

b) Plataforma de producción de petróleo menor a la prevista.

c) Desaceleración de la actividad económica mundial, intensificadas por las tensiones comerciales entre Estados Unidos y China, lo que ha generado episodios de elevada volatilidad en los mercados financieros y cambiarios.

5.- EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS 2014-2019.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 5, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, se presentan los resultados de los ingresos obtenidos del período 2014-2018 y estimación de cierre 2019.

Resultados de Ingresos Chiapas

Conceptos	Cifras nominales (Pesos)					
	2014	2015	2016	2017	2018	Estimación de cierre 2019
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	28,107,468,556	28,767,305,011	31,698,559,609	33,647,903,678	37,163,851,832	36,243,876,078
A. Impuestos.	1,728,957,869	1,747,007,479	1,471,224,646	1,421,463,486	1,676,446,724	1,481,441,218
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.	-	-	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras.	15,905,974	16,107,880	20,914,617	23,321,446	-	-
D. Derechos.	1,131,933,039	1,132,657,360	1,254,954,397	1,308,410,717	1,256,956,627	1,399,144,353
E. Productos.	377,460,116	249,526,790	216,236,627	207,372,650	270,329,952	263,958,213
F. Aprovechamientos.	1,614,384,354	1,784,866,723	3,035,160,584	1,342,748,994	1,784,903,284	1,021,124,302
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.	238,924	251,789	195,920	140,220	150,010,080	-
H. Participaciones.	22,380,855,215	22,936,251,965	24,770,713,901	25,251,130,426	28,686,585,547	31,580,184,885
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal.	838,839,258	900,635,025	909,935,272	4,077,270,739	3,328,601,618	498,023,107
J. Transferencias y Asignaciones.	-	-	-	-	-	-
K. Convenios.	-	-	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición.	18,893,807	-	19,223,645	16,045,000	10,018,000	-
2.- Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	51,998,065,108	57,368,299,739	55,627,841,636	58,582,925,617	60,037,203,574	57,122,299,451
A. Aportaciones	36,079,599,141	36,916,119,349	39,217,977,152	41,381,967,343	43,580,539,678	46,565,721,977
B. Convenios	339,720,497	613,103,997	843,358,364	1,136,640,731	405,251,694	310,500,541
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-	-	150,086,182
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	15,578,745,470	19,839,076,393	15,566,506,120	16,064,317,543	16,051,412,202	10,095,990,751

E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-	-
3.- Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	11,166,596,170	-	2,768,000,000	2,260,000,000	4,155,639,459	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	11,166,596,170	-	2,768,000,000	2,260,000,000	4,155,639,459	-	-
4.- Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	91,272,129,834	86,135,604,750	90,094,401,245	94,490,829,295	101,356,694,865	93,366,175,529	-
Datos Informativos							
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición		-	-	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas		-	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)		-	-	-	-	-	-

6.- LEY DE INGRESOS 2020.

Para el ejercicio 2020 se proyecta obtener recursos por **95 mil 123 millones 217 mil 330 pesos**, cifra superior a 3 mil 278 millones 432 mil 997 pesos, que representa el 3.6% con relación a los 91 mil 844 millones 784 mil 333 pesos, aprobado en el año 2019 por el H. Congreso del Estado.

Por las consideraciones antes expuestas, el Honorable Congreso del Estado de Chiapas, ha tenido a bien emitir el siguiente Decreto de:

LeY de Ingresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2020

Capítulo Primero Generalidades

Artículo 1.- La Hacienda Pública del Estado de Chiapas, percibirá durante el Ejercicio Fiscal 2020, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

Concepto	Cifra en pesos
Total	95,123,217,330
1 Impuestos	1,503,695,647
1.1 Impuestos Sobre los Ingresos	31,549,929
1.1.1 Impuesto sobre Hospedaje	24,469,405
1.1.2 Juegos Permitidos, Rifas, Sorteos, Loterías y Concursos	7,080,524
1.3 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	73,848,515
1.3.1 Adquisición de Vehículos Automotores Usados	73,848,515
1.3.2 Sobre Servidumbre de Terreno para Obras y Trabajos de Primera	0

	Mano de Materiales Mineros	
1.5	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	1,303,088,829
1.5.1	Impuesto sobre Nóminas	1,303,088,829
1.7	Accesorios de Impuestos	20,679,031
1.7.1	Recargos de Impuestos Estatales	6,372,354
1.7.2	Multas de Impuestos Estatales	0
1.7.3	Recargos de Impuesto Sobre Nóminas	14,306,677
1.8	Otros Impuestos	69,529,343
1.8.1	Contribución para la Atención a Salvamentos y Servicios Médicos	856,664
1.8.2	Adicional para el Desarrollo Económico y Social en la Entidad	68,672,679
1.9	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	5,000,000
1.9.1	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	5,000,000
2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
3	Contribuciones de Mejoras	0
4	Derechos	1,723,638,789
4.1	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	4,542,441
4.1.1	Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural	4,542,441
4.3	Derechos por Prestación de Servicios	1,682,329,150
4.3.1	Secretaría General de Gobierno	382,112,850
4.3.2	Secretaría de Hacienda	1,050,211,647
4.3.3	Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca	3,060,800
4.3.4	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	73,497,310
4.3.5	Secretaría de Movilidad y Transporte	60,898,970
4.3.6	Secretaría de Educación	48,459,716
4.3.7	Secretaría de Salud	41,646,551
4.3.8	Secretaría de la Honestidad y Función Pública	12,722,587
4.3.9	Secretaría de Protección Civil	6,818,229
4.3.10	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas	1,000
4.3.11	Poder Judicial	2,884,970
4.3.12	Fiscalía General del Estado	14,520
4.4	Otros Derechos	875,826
4.4.1	Contribuciones Derivadas por Contraprestaciones no Incluidas en los Tipos Anteriores	875,826
4.5	Accesorios de Derechos	35,891,372
4.5.1	Recargos de Derechos Estatales	35,586,294
4.5.2	Multas de Derechos Estatales	305,078
5	Productos	114,812,000

5.1	Productos	114,812,000
5.1.1	Uso de Bienes o Instalaciones Terrestres Aeroportuarias	0
5.1.2	Rendimientos de Establecimientos y Empresas del Estado	0
5.1.3	Utilidades de inversiones, Acciones, Créditos y Valores	0
5.1.4	Productos Financieros	114,811,000
5.1.5	Otros Productos	1,000
6	Aprovechamientos	962,419,243
6.1	Aprovechamientos	961,940,498
6.1.1	Multas	33,106,984
6.1.2	Indemnizaciones	2,348,070
6.1.3	Reintegros	753,121,579
6.1.4	Aprovechamientos provenientes de Obras Públicas	95,241,551
6.1.5	Otros Aprovechamientos	78,122,314
6.2	Aprovechamientos Patrimoniales	130,838
6.2.1	Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado	130,838
6.3	Accesorios de Aprovechamientos	347,907
6.3.1	Recargos	347,907
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	81,791,190,841
8.1	Participaciones	33,088,277,207
8.1.1	Fondo General de Participaciones	27,542,038,605
8.1.2	Fondo de Fomento Municipal	904,568,106
8.1.3	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	254,390,853
8.1.4	Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,306,399,540
8.1.5	Fondo de Compensación	791,877,002
8.1.6	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	63,353,551
8.1.7	Impuesto a la Venta Final de Gasolinas y Diésel	580,430,125
8.1.8	Fondo ISR Participable Estatal	1,513,601,871
8.1.9	Fondo ISR Participable Municipal	131,617,554
8.2	Aportaciones	47,885,623,404
8.2.1	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	19,708,035,837
8.2.2	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	4,773,307,840
8.2.3	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	13,742,887,100
8.2.4	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	3,739,508,764
8.2.5	Fondo de Aportaciones Múltiples	1,745,981,436
8.2.6	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de	385,345,383

	Adultos	
8.2.7	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	206,949,652
8.2.8	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	3,583,607,392
8.3	Convenios	246,241,015
8.3.1	Convenios de Descentralización	0
8.3.2	Convenios de Reasignación	238,811,260
8.3.3	Otros Convenios	7,429,755
8.4	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	429,029,021
8.4.1	Fondo de Compensación de ISAN	42,876,003
8.4.2	Derechos de Inspección y Vigilancia	51,890,449
8.4.3	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	160,721,251
8.4.4	Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios	37,413,797
8.4.5	Fiscalización	49,587,950
8.4.6	Multas Federales	12,749,429
8.4.7	Multas Federales No Fiscales	5,015,660
8.4.8	I.S.R por Enajenación de Bienes	47,253,014
8.4.9	Régimen de Incorporación Fiscal	20,000,000
8.4.10	Otros Incentivos Económicos	1,521,468
8.5	Fondos Distintos de Aportaciones	142,020,194
8.5.1	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	142,020,194
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	9,027,460,810
9.3	Subsidios y Subvenciones	9,027,460,810
9.3.1	Programas Sujetos a Reglas de Operación	528,699,791
9.3.2	Otros Subsidios	8,498,761,019
0	Ingresos Derivados de Financiamientos	0

Con el propósito de cumplir con lo dispuesto en la Norma para armonizar el Decreto de Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2020, se presenta el análisis siguiente:

Entidad Federativa: Chiapas		Cifra en pesos
Iniciativa de la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2020		
Total		95,123,217,330
Impuestos		1,503,695,647
Impuestos Sobre los Ingresos		31,549,929

Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	73,848,515
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	1,303,088,829
Accesorios de Impuestos	20,679,031
Otros Impuestos	69,529,343
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	5,000,000
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	1,723,638,789
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	4,542,441
Derechos por Prestación de Servicios	1,682,329,150
Otros Derechos	875,826
Accesorios de Derechos	35,891,372
Productos	114,812,000
Productos	114,812,000
Aprovechamientos	962,419,243
Aprovechamientos	961,940,498
Aprovechamientos Patrimoniales	130,838
Accesorios de Aprovechamientos	347,907
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	81,791,190,841
Participaciones	33,088,277,207
Aportaciones	47,885,623,404
Convenios	246,241,015
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	429,029,021
Fondos Distintos de Aportaciones	142,020,194
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	9,027,460,810
Subsidios y Subvenciones	9,027,460,810
Ingresos Derivados de Financiamientos	0

Artículo 2.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda para que durante el ejercicio fiscal 2020, contrate operaciones de instrumentos derivados con las instituciones del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, incluyendo, sin limitar, contratos de cobertura o contratos de

intercambio de tasas, para efectos de cubrir riesgos de mercado relacionados con los financiamientos que constituyen la Deuda Pública vigente del Estado, así como las renovaciones que se estimen necesarias o convenientes, hasta por el plazo que se requiera conforme a los contratos de crédito de los financiamientos. Los derechos del Estado de recibir pago al amparo de las operaciones financieras de cobertura, podrán ser afectados al patrimonio de cualquier fideicomiso de administración, garantía y/o fuente de pago.

Asimismo, se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda para que presupueste y lleve a cabo todas las erogaciones relacionadas con dichas coberturas, en el entendido de que podrán compartir la fuente de pago o garantía asociada con los financiamientos que respalden.

Artículo 3.- En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos al 2.0% mensual sobre los saldos insolutos durante el año 2020. Esta tasa se reducirá, en su caso, a la que resulte mayor entre:

- I. Aplicar el factor de 1.5 al promedio mensual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio, (TIIE) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos y de dividir entre 12 el resultado de dicha multiplicación. A la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos.
- II. Sumar 8 puntos porcentuales al promedio mensual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos y de dividir entre 12 el resultado de dicha suma, a la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos.

La reducción a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, también será aplicable a los intereses a cargo del fisco estatal a que se refiere el artículo 53 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

La Secretaría de Hacienda por conducto de sus áreas correspondientes, realizará los cálculos a que se refiere este artículo y publicará la tasa de recargos vigente para cada mes en el Periódico Oficial.

Artículo 4.- Las contribuciones, productos o aprovechamientos a los que las leyes de carácter no fiscal otorguen una naturaleza distinta a la establecida en las leyes hacendarías, tendrán la prevista en estas últimas.

Artículo 5.- Los contribuyentes que se encuentren inscritos en el Registro Estatal de Vehículos ante la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, a la entrada en vigor de la presente Ley, están obligados a efectuar el canje de placas de circulación, debiendo realizarlo dentro de los seis primeros meses del año 2020, conforme a lo establecido en el artículo 25 fracción I, incisos c) y d), fracción II, incisos e), f), g) y h), fracción VII y fracción VIII inciso c) y d) de la Ley de Derechos del Estado de Chiapas.

Capítulo Segundo

De las Exenciones y Facilidades Administrativas

Artículo 6.- La Autoridad Hacendaria competente, previa solicitud, justificación y soporte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, podrá autorizar el subsidio del pago de derechos por los servicios que presta la Dirección del Registro Civil, respecto de registros de nacimientos, matrimonios en oficialías o cualesquiera otros enmarcados en el artículo 21 Bis de la Ley de Derechos del Estado de Chiapas, siempre que estos formen parte de programas especiales o específicos.

Artículo 7.- Los propietarios de vehículos automotores que se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales en materia vehicular, y que soliciten hasta el 31 de diciembre de 2020, la sustitución de la modalidad de las placas de circulación del servicio privado para vehículos que sean conducidos o trasladen a personas con discapacidad, le serán asignadas sin costo; sujetándose al Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Carácter General de fecha 17 de marzo de 2010, emitido por la Secretaría de Hacienda.

Por la reposición de la tarjeta de circulación del servicio privado, para vehículos que sean conducidos o trasladen a personas con discapacidad, conforme a lo señalado en la Ley de Derechos del Estado de Chiapas, se otorgará un subsidio del 50%.

Tratándose de contribuyentes propietarios de vehículos que continúen portando placas para personas con discapacidad no vigentes a la entrada en vigor de la presente Ley, podrán realizar el canje de las mismas hasta el 31 de diciembre de 2020, las cuales les serán asignadas sin costo.

Artículo 8.- Los contribuyentes que realicen el alta de vehículos que sean conducidos o trasladen a personas con discapacidad en el presente ejercicio fiscal, le serán expedidas las placas de circulación sin costo.

Para estos efectos se sujetarán al Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Carácter General de fecha 17 de marzo de 2010, emitido por la Secretaría de Hacienda.

Artículo 9.- Se otorga un estímulo fiscal en las multas, recargos y gastos de ejecución generados por el rezago del Impuesto Estatal sobre Tenencia o uso de Vehículos y de los Derechos por Servicio de Control vehicular para los contribuyentes que presenten adeudos fiscales, tengan o no requerimiento de pago por parte de la Secretaría de Hacienda, conforme a lo siguiente:

- I. 50% de descuento, en los meses de Enero a Marzo de 2020.
- II. 25% de descuento en los meses de Abril a Junio de 2020.

Artículo 10.- Los contribuyentes que hayan obtenido placas de circulación por alta vehicular, con el nuevo imago tipo durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2019, no serán sujetos del canje de placas de circulación en el Ejercicio Fiscal 2020; únicamente pagaran el derecho establecido en el artículo 25, fracción IV inciso a) numerales 1 y 2 según sea el caso, de la Ley de Derechos del Estado de Chiapas.

Los contribuyentes que no se encuadren en el supuesto señalado en el párrafo que

antecede y hayan obtenido placas de circulación durante los meses de octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2019, obtendrán una reducción del costo del derecho por canje de placas establecido para el ejercicio fiscal 2020, conforme a lo siguiente:

- I. 30% de descuento para quienes hayan adquirido placas de circulación en el mes de octubre del ejercicio fiscal 2019.
- II. 50% de descuento para quienes hayan adquirido placas de circulación en los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2019.

Artículo 11.- Se otorga un estímulo fiscal para los contribuyentes sujetos al pago de derechos en materia de bebidas alcohólicas respecto de las constancias de inscripción establecidas en el artículo 24, fracción VII, inciso a), numerales 1, 2 y 3 e inciso b) numerales 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley de Derechos para el Estado de Chiapas, este descuento en las tarifas se aplicará de la siguiente manera:

- I. 25% de descuento en el mes de Enero de 2020.
- II. 20% de descuento en el mes de Febrero de 2020.
- III. 15% de descuento en el mes de Marzo de 2020.

Los beneficios establecidos en el presente artículo serán otorgados únicamente si dichos contribuyentes realizan el pago en una sola exhibición de ambos semestres del año 2020, y que además se encuentren al corriente en el pago de las citadas contribuciones hasta el ejercicio fiscal 2019.

Artículo 12.- Las disposiciones señaladas en el presente Capítulo no limitan la potestad de las autoridades hacendarias para que en términos de la legislación de la materia, otorguen o autoricen los beneficios y estímulos fiscales necesarios para el cumplimiento de los planes y programas institucionales de gobierno.

Transitorios

Artículo Primero.- La presente Ley entrará en vigor a partir del día primero de enero del dos mil veinte, y su vigencia será hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

Artículo Segundo.- La Secretaría de Hacienda deberá informar al Congreso del Estado a través de la Comisión de Hacienda, respecto a la contratación que se realice en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la presente Ley, con el objeto de llevar el registro correspondiente.

Artículo Tercero.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se le dé debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones Sergio Armando Valls Hernández del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a los 31 días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve.- **D. P. C. ROSA ELIZABETH BONILLA HIDALGO.- D. S. C. SILVIA TORREBLANCA ÁLFARO.- Rúbricas.**

De conformidad con la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política Local y para su observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 31 días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve.- **Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador del Estado de Chiapas.- Ismael Brito Mazariegos, Secretario General de Gobierno.- Rúbricas.**